

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2022 – 00178 00

Como quiera que la parte actora no dio cumplimiento a lo dispuesto mediante auto de fecha 27 de abril de 2022, el Despacho de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P.,
RESUELVE:

1. RECHAZAR la demanda por no haberse subsanado.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

ASO

¹ Estado electrónico del 13 de mayo de 2022

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **28a1de9e0e7bc0225e14f0857c6256323decc0c6d84bb8a0f2673b467f4663a4**

Documento generado en 12/05/2022 05:35:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>